

Mayo 2023

BOLETÍN N° 7

AMACHAQ

En defensa jurídica del Estado

Procuraduría General del Estado lanzó concurso público para 42 plazas de procuradores y procuradoras.



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos



PGE

Procuraduría General del
Estado



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

AMACHAQ

En defensa jurídica del Estado

Boletín informativo editado por el Centro de Formación
y Capacitación de la Procuraduría General del Estado

centrodecapacitacion@pge.gob.pe

<https://www.gob.pe/procuraduria>

German Schreiber Gulsmanco N° 205, San Isidro, Lima – Perú.

CONTENIDO

1. Presentación	
2. Novedades de la Procuraduría General del Estado.....	1
2.1. Procuraduría General del Estado lanzó concurso público para 42 plazas de procuradores y procuradoras.	
2.2. Procuraduría Especializada en Materia Constitucional logra que se declare fundada en parte la demanda contra la Ley nº 31173, caso FONAVI.	
2.3. Procuraduría Pública Ad Hoc para el caso Odebrecht y otras solicita cuantiosa reparación civil para el caso Interoceánica, que involucra a Alejandro Toledo.	
2.4. Procuraduría Pública Ad Hoc para el caso Odebrecht y otras obtiene el pago de cerca de 40 millones de soles al Estado peruano por parte de exdirectivo de Graña y Montero.	
2.5. Proyectos de ley amenazan la autonomía del Sistema de Defensa Jurídica del Estado y el acceso meritocrático a cargos públicos.	
3. Acciones institucionales de la Procuraduría General del Estado.....	8
4. Actualidad jurídica.....	12
5. Actividades académicas del Centro de Formación y Capacitación.....	15
5.1. Formación especializada.	
5.2. Formación básica.	
5.3. Formación continua.	
5.4. Investigación aplicada.	
5.5. Próximas actividades.	
6. Principios rectores para el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado.....	22

Presentación

En esta edición del Boletín Amachaq destacamos, en la sección de novedades de la Procuraduría General del Estado (PGE), la participación de la procuraduría especializada en materia constitucional que contribuyó a que se declare inválida, parcialmente, la Ley 31173 sobre la devolución de los aportes del FONAVI. Asimismo, destacamos que la PGE lanzó un concurso público para contratar a 42 procuradores/as a nivel nacional. Confiamos en que esta convocatoria permitirá fortalecer el capital humano de nuestra institución. Y permitirá que cumpla sus fines institucionales de manera efectiva.

En la sección de acciones institucionales de la PGE destacamos el importante trabajo que lleva a cabo la Dirección de Aplicación Jurídico Procesal. Esta oficina ha emitido, en las últimas semanas, diversos informes relativos a la ejecución de sentencias de órganos supranacionales y ha elaborado un informe técnico legal sobre el proyecto de ley que propone modificar los términos del Decreto Legislativo 1373, Ley de Extinción de Dominio. En este último caso, la Dirección de Aplicación Jurídico Procesal ha sido bastante enfática. En estos momentos lo que requiere el país es fortalecer su institucionalidad democrática y su política jurisdiccional. Cualquier cambio que reduzca los alcances del DL 1373 o limite sus aportes en la lucha contra la corrupción y el crimen organizado sería, por tanto, un grave retroceso.


En la sección de actividades del Centro de Formación y Capacitación (CFC) ponemos de relieve los cursos de alta especialización en delitos ambientales y contra los recursos naturales estratégicos, y de alta especialización en responsabilidad penal de las personas jurídicas. Ambas actividades apuntan a fortalecer el acervo jurídico de nuestros procuradores/as y a generar conocimiento crítico. Consideramos que su aporte es clave para mejorar el desempeño del Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado (SADJE). Y para desarrollar las destrezas jurídicas de sus integrantes. Queremos resaltar también la próxima publicación del cuaderno de trabajo sobre extinción de dominio. En la reunión llevada a cabo el pasado 18 de abril, su comité consultivo expresó su conformidad con su contenido y enfoque. Y resaltó su utilidad a la luz de la recién creada procuraduría pública sobre la materia.

Por último, queremos expresar nuestro agradecimiento a nuestro/as lectores/as, a lo/as integrantes del SADJE, y en general, a todo/as lo/as que colaboraron con la presente edición de Amachaq. Como señalamos en la edición anterior, este boletín es reflejo del destacado trabajo que lo/as procuradores/as realizan a nivel nacional para promover y garantizar los intereses públicos y para consolidar el Estado Constitucional de Derecho en nuestro país. ¡A seguir adelante!

NOVEDADES

**Novedades de la Procuraduría
General del Estado**

NOVEDADES




PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO LANZÓ CONCURSO PÚBLICO PARA 42 PLAZAS DE PROCURADORES Y PROCURADORAS

La Procuraduría General del Estado comenzó la convocatoria para abogados y abogadas que busquen ser parte de la defensa jurídica del Estado en regiones como Piura, Puno, Arequipa, La Libertad, Apurímac, Tacna, Cusco, Junín, Huancavelica, Ayacucho y San Martín. En esta oportunidad, se encuentran disponibles un total de 42 plazas.

Entre las instituciones de Lima que ofertaron una vacante para procuradores y procuradoras, se encuentran: el Ministerio de Relaciones Exteriores (MRE), el Ministerio de Salud (MINSA), la Superintendencia de Transporte

Terrestres de Personas, Carga y Mercancías (SUTRAN) y el Congreso de la República. También, se elegirá vía concurso público el titular de la Procuraduría Especializada en Delitos de Tráfico Ilícito de Drogas.

Se espera continuar con el proceso de selección y efectuar así la designación, juramentación y acreditación de los nuevos procuradores y procuradoras.



PROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA CONSTITUCIONAL LOGRA QUE SE DECLARE FUNDADA EN PARTE LA DEMANDA CONTRA LA LEY N° 31173, CASO FONAVI

La Procuraduría Especializada en Materia Constitucional a través de los argumentos expuestos durante el proceso de inconstitucionalidad iniciado en representación del Poder Ejecutivo contra la Ley N° 31173, caso FONAVI, logró que en la sentencia publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el 23 de marzo de 2023, se declarará fundada en parte la demanda.

En este sentido, entre otros, se han obtenido los siguientes resultados a través de lo resuelto por el Tribunal Constitucional:

1. La ausencia de una coordinación previa entre el Congreso de la República y el Poder Ejecutivo en materia de gasto público constituye la omisión de un acto que, por mandato de lo señalado en el artículo 79° de la Constitución, necesariamente debe formar parte del procedimiento legislativo que antecede a la expedición de una ley que implique gasto público (fundamento jurídico 26). En este sentido, la fórmula de cálculo prevista en la Ley N° 31173 para la devolución de los aportes al FONAVI, que iba a implicar un gasto público de más de tres mil billones de soles, fue considerada como contraria a la Constitución (fundamento jurídico 52).
2. Dado que la Ley N° 31173, de importante impacto en la economía del país, fue emitida sin la necesaria interacción entre el Congreso de la República y el Poder Ejecutivo, resulta inconstitucional por vulnerar el principio de cooperación entre los poderes estatales, que encuentra respaldo normativo en el artículo 43° de la Constitución (fundamento jurídico 73).
3. Las reservas de contingencia corresponden ser administradas por el Poder Ejecutivo y no por un órgano diferente, por lo que los artículos de la ley impugnada, al establecer el uso de estas reservas para el financiamiento de la devolución de los aportes al FONAVI, resultan contrarios a la competencia del Poder Ejecutivo para administrar la hacienda pública (fundamentos jurídicos 57 y 58).

4. Una ley no puede impedir que sea reglamentada, pues ello afecta el principio de separación y equilibrio de poderes, así como la potestad constitucional de reglamentar las leyes que tiene el Poder Ejecutivo, reconocida en el artículo 118, inciso 8, de la Constitución (fundamento jurídico 145).

Para mayor información, pueden ingresar al link web de la sentencia emitida en el Expediente N° 00016-2021-PI/T: <https://tc.gob.pe/jurisprudencia/2023/00016-2021-AI.htm>.




PROCURADURÍA PÚBLICA AD HOC PARA EL CASO ODEBRECHT Y OTRAS SOLICITA CUANTIOSA REPARACIÓN CIVIL PARA EL CASO INTEROCEÁNICA, QUE INVOLUCRA A ALEJANDRO TOLEDO

El pasado domingo 23 de abril del presente año fue extraditado desde Estados Unidos el expresidente de la República, Alejandro Toledo.

En razón de ello, Silvana Carrión, procuradora pública ad hoc para el caso Lava Jato, recordó que la procuraduría ha solicitado una reparación de S/ 1,800 millones y US\$ 400 millones en el caso del proyecto Interoceánica tramo II y III. Ello involucra un pago solidario entre todas las personas jurídicas y naturales que están siendo investigadas, como el expresidente Alejandro Toledo. Cabe destacar que el monto de reparación civil incluye un daño patrimonial y extrapatrimonial, tanto por el dinero con el que se defraudó al Estado peruano como las expectativas generadas en la población peruana respectivamente.

Finalmente, en razón de la extradición del ex mandatario, Carrión mencionó que, de cumplir los requisitos procesales, este podría acogerse a la confesión sincera o terminación anticipada, lo que podría reducir su pena.



PROCURADURÍA PÚBLICA AD HOC PARA EL CASO ODEBRECHT Y OTRAS OBTIENE EL PAGO DE CERCA DE 40 MILLONES DE SOLES AL ESTADO PERUANO POR PARTE DE EXDIRECTIVO DE GRAÑA Y MONTERO

Mediante un comunicado del pasado 25 de abril, la PGE informó que el Estado peruano cobró S/ 39.6 millones de soles de reparación civil a José Alejandro Graña Miró Quesada, exdirectivo de la que fue la empresa Graña y Montero. Esta suma completa la totalidad del acuerdo de colaboración eficaz, aprobado el 12 de diciembre de 2022, al que llegaron con la Procuraduría Pública Ad Hoc para el Caso Lava Jato y el Ministerio Público - Equipo Lava Jato. Es así que, con el nuevo monto abonado, se cumplen con los S/ 39. 9 millones de soles de reparación civil pactados.

Para finalizar esta nota, cabe destacar las palabras de Silvana Carrión, procuradora pública ad hoc para el caso Lava Jato, sobre

los avances de la lucha contra la corrupción en el Perú:

“Antes del inicio del caso Lava Jato las reparaciones civiles prácticamente no se cobraban de manera efectiva en el Perú. Sin embargo, hoy podemos decir que tenemos un tercer colaborador eficaz que ha cumplido con pagar la totalidad de su reparación civil a favor del país, mientras que el resto de colaboradores están cumpliendo con sus pagos” .



PROYECTOS DE LEY AMENAZAN LA AUTONOMÍA DEL SISTEMA DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO Y EL ACCESO MERITOCRÁTICO A CARGOS PÚBLICOS

A través de un comunicado del pasado 27 de abril, El Procurador General del Estado, Daniel Soria Luján, advirtió sobre la inminente aprobación en el Congreso de los proyectos de Ley N° 3270 y N° 3651, los cuales modificarían el Decreto Legislativo N° 1326 y permitirían al Congreso de la República y a ciertas instituciones estatales designar a sus propios procuradores públicos mediante un procedimiento interno. Esta situación atentaría contra la autonomía del Sistema de Defensa Jurídica del Estado y el acceso meritocrático a cargos públicos.

Actualmente, la selección de procuradores públicos se realiza mediante concursos públicos que garantizan un acceso igualitario y meritocrático al cargo. Sin embargo, estos proyectos de Ley, que carecen de un sustento razonable, intervendrían en los procedimientos de selección en trámite, vulnerando la autonomía de la Procuraduría General del Estado y el derecho humano de acceso a la función pública en condiciones de igualdad.


Soria Luján señala que los proyectos agendados para el pleno de hoy desconocen la naturaleza técnico legal de la labor de los procuradores públicos, quienes deben ejercer su trabajo de manera uniforme y coherente bajo las directivas y lineamientos establecidos por el ente rector. Estos lineamientos deben ser iguales para las más de 500 procuradurías a nivel nacional.

Por lo tanto, el Procurador General del Estado exhorta respetuosamente al Congreso de la República a no aprobar el texto sustitutorio de los referidos proyectos, ya que ello constituiría una ruptura del Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y colisionaría gravemente con el principio de acceso meritocrático al cargo de procurador público, así como con los principios de autonomía e independencia en el ejercicio de la defensa jurídica del Estado.

INSTITUCIONALES

**Acciones institucionales de la
Procuraduría General del Estado**

INSTITUCIONALES



ACCIONES IMPORTANTES DE LA DIRECCIÓN DE APLICACIÓN JURÍDICO PROCESAL

3.1.1. Análisis situacional del impacto de procesos laborales y constitucionales

La Dirección de Aplicación Jurídico Procesal (en adelante, DAJP) está realizando un análisis situacional del impacto que generan los mandatos de reposición en los diferentes procesos, laborales y constitucionales. En razón a ello, la DAJP ha organizado visitas y reuniones virtuales para el soporte jurídico procesal de las municipalidades distritales, provinciales, gobiernos regionales y otras entidades. Asimismo, en mérito a lo dispuesto por el numeral 6, artículo 12 del Decreto Legislativo N.º 1326, se han programado reuniones para promover la solución de conflictos cuando generen un menoscabo a los intereses del Estado.

Adicionalmente, la DAJP emitió el Oficio Múltiple N.º D000007-2023-JUS/PGE-DAJP dirigido a los/as procuradores/as públicos/as municipales distritales a nivel nacional a fin de que puedan enviar información relacionada a procesos judiciales, laborales y/o constitucionales, vinculados a serenos municipales. También, para que informen

las estrategias de defensa aplicadas en los referidos procesos; y si, para la adopción de las mismas, han requerido el soporte jurídico procesal de la PGE.

En razón de lo expuesto, la DAJP viene absolviendo consultas, y formulando opinión a nivel institucional, principalmente, para proponer modificaciones normativas y realizar un análisis situacional de los procesos judiciales en el sector público.

Próximamente, en el mes de mayo, la DAJP proyecta realizar visitas de soporte a las diferentes procuradurías públicas municipales para fortalecer la defensa jurídica del Estado a partir de la modificatoria de la Nueva Ley Procesal del Trabajo.

Requerimiento de información para el análisis del impacto de los mandatos de reposición en los procesos laborales y constitucionales.

3.1.2. Emisión de informes en los que se propone a las entidades estatales que se encargarán de la ejecución de las sentencias supranacionales de sustitución procesal de la Procuraduría Pública del MINJUSDH

La DAJP, a través del área de Derechos Humanos, emitió para el mes de abril dos informes finales a través de los cuales propone a las entidades estatales responsables de dar cumplimiento a las sentencias de la Corte IDH, en los casos: i) Wilfredo Terrones y otros vs. Perú y ii) Anzualdo Castro vs. Perú.

Para el mes de mayo, se tiene proyectado emitir el informe preliminar a través del cual se propone a las entidades estatales responsables de dar cumplimiento a la sentencia de la Corte IDH, en el caso Benites Cabrera y otros Vs. Perú

3.1.3. Requerimiento de información vinculada a procesos judiciales en trámite en materia constitucional

Mediante el Oficio Múltiple N° D000004-2023-JUS/PGE-DAJP dirigido a las diversas Procuradurías Públicas que conforman el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado, se ha solicitado la siguiente información vinculada a procesos judiciales en materia constitucional:

- Un listado detallado de los procesos constitucionales en trámite y concluidos, correspondientes a los últimos cinco años, que se consideren emblemáticos,

tenham especial relevancia o que hayan presentado dificultades en la actuación procesal respecto a la defensa de los intereses de la institución pública que representa.

- Copias de las piezas procesales más relevantes, escritos (contestaciones, recursos de apelación, entre otros) y/o documentos que considere pertinentes con relación a los procesos judiciales mencionados.
- Precisar si cuenta con el personal especializado para la defensa de los procesos constitucionales en trámite e identificar los datos de dicho(s) profesional(es) y si la entidad que representa le ha brindado las facilidades necesarias para una adecuada defensa jurídica de los intereses del Estado en los procesos constitucionales.

En ese sentido, la sistematización de los datos requeridos coadyuvará con la identificación de la carga procesal constitucional existente en las Procuradurías Públicas y permitirá brindar soporte jurídico correspondiente, a fin de fortalecer la defensa jurídica y cautelar los intereses del Estado en los procesos constitucionales tramitados en las Procuradurías Públicas. Asimismo, se elaborará un informe de análisis situacional que evidencie la data recopilada y las respectivas recomendaciones en virtud al análisis vertido de la información respecto a la gestión de los procesos constitucionales.

Asimismo, con fecha 18 de abril, el área constitucional de la DAJP emitió, en razón del Oficio N° 126-2023-JUS/PGE-PPAHC0, el Informe N.º D000282-2023-JUS/PGE-DAJP, en relación a la figura del antejuicio político y sus límites temporales en cargos de elección popular sucesivos, a partir de una lectura integral de la Constitución y las exigencias de justicia que nuestro ordenamiento jurídico prevé.

En el mes de mayo, el área constitucional concertará varias reuniones con diversas procuradurías a nivel nacional, a fin de brindar soporte jurídico procesal en los casos emblemáticos en proceso. De este modo, nos contactaremos con una procuraduría pública por región.

3.1.4. Atención de solicitudes de encargaturas de procuradores públicos

Durante el mes de abril, el área penal de la DAJP absolvió 24 consultas de los procuradores públicos de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, Municipalidad Distrital de Santa Eulalia, Municipalidad Distrital de Mancos, Municipalidad Provincial de La Convención, entre otras, relacionadas a asuntos y procesos en los que el Estado es parte. Entre los casos más usuales, encontramos los de la defensa jurídica de las Municipalidades de Centros Poblados, competencia de procuradores públicos para casos específicos, interpretación de normas del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, competencia por el delito de disturbios, competencia para conocer los casos donde se hayan identificado bienes instrumentalizados para la comisión de

actividades ilícitas relacionadas con los delitos de receptación y robo, vinculados a bandas criminales, entre otros temas.

3.1.5. Emisión de Opinión Técnica legal sobre la “Ley que propone modificar el Decreto Legislativo N.º 1373 sobre extinción de dominio”

Asimismo, se emitió opinión técnica legal sobre el proyecto de Ley N.º 3577/2022-CR, “Ley que propone modificar el Decreto Legislativo N.º 1373 sobre extinción de dominio”, y sobre diversas solicitudes de encargaturas de procuradores públicos por motivos de renuncia, vacaciones, entre otros, específicamente, para la Municipalidad Distrital de Miraflores, Municipalidad Distrital de Masin, Municipalidad Provincial de Sihuas, Municipalidad Distrital de San Ramón, Municipalidad Distrital de Vista Alegre, Municipalidad Distrital de Colán, entre otras.

ACTUALIDAD

Actualidad jurídica

ACTUALIDAD



ACTUALIDAD JURÍDICA DE IMPORTANCIA PARA EL SISTEMA ADMINISTRATIVO DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO

4.1. Ley 31721: modifica la Ley de Competencia Notarial en Asuntos no Contenciosos (Ley 26662) y la Ley Orgánica del RENIEC (Ley 26497)

Ley 31721: modifica la Ley de Competencia Notarial en Asuntos no Contenciosos (Ley 26662) y la Ley Orgánica del RENIEC (Ley 26497). Puntualmente, modifica los artículos 20-A, 20-B y la Cuarta Disposición Complementaria de la Ley 26662 relativos a la rectificación de datos personales con fines sucesorios. E incorpora el artículo 56-A a la Ley Orgánica del RENIEC relativa a los mecanismos administrativos para implementar esta medida.

<https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/ley-que-incorpora-los-articulos-20-a-20-b-y-la-cuarta-dispo-ley-n-31721-2166485-1/>

4.2. Ley 31725: modifica la Ley General de Cooperativas

Ley 31725: modifica la Ley General de Cooperativas. Puntualmente sus artículos 16 y 17. Plantea que una persona jurídica puede ser socio de una cooperativa siempre

que cumpla con los requisitos previstos en sus estatutos. Las personas jurídicas que sean socias de una cooperativa no deben exceder en más de un tercio al número de personas naturales que poseen la misma condición.

<https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/ley-que-modifica-los-articulos-16-y-17-del-decreto-legislati-ley-n-31725-2169471-1/>

4.3. Ley 31729: Ley que actualiza el bono de reconocimiento a los aportantes y ex aportantes de la ONP

Ley 31729: Ley que actualiza el bono de reconocimiento a los aportantes y ex aportantes de la ONP. Establece que la ONP publicará un listado con las personas que tienen derecho al bono de reconocimientos. El traslado del bono de reconocimiento a las cuentas de capitalización de las AFP de los afiliados se realiza por endoso. En el lapso de 12 meses, el Poder Ejecutivo publicará un decreto supremo detallando el procedimiento a seguir.

<https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/ley-que-actualiza-el-bono-de-reconocimiento-a-los-aportantes-ley-n-31729-2172935-1>

4.4. Ley 31732: Ley que otorga amnistía en el pago de multas a las personas extranjeras.

Ley 31732: Ley que otorga amnistía en el pago de multas a las personas extranjeras. Plantea que las personas extranjeras con conducta infractora sean pasibles de una amnistía hasta por seis meses en el pago de multas. Asimismo, le otorga la calidad migratoria a las personas extranjeras víctimas de violencia familiar siempre que: i) tengan hijos peruanos o ii) cónyuge o conviviente peruano.

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/ley-que-otorga-amnistia-de-multa-a-las-personas-extranjeras-ley-n-31732-2172936-1>

4.5. Decreto Supremo 002-2023-IN: aprueba el reglamento de medidas mínimas de seguridad para las entidades del sistema financiero.

Decreto Supremo 002-2023-IN: aprueba el reglamento de medidas mínimas de seguridad para las entidades del sistema financiero. Esta norma se basa a su vez en el Decreto Legislativo 1213, Decreto Legislativo que regula los servicios de seguridad privada.

<https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/reglamento-de-medidas-minimas-de-seguridad-para-las-entidade-decreto-supremo-n-002-2023-in-2166910-2/>

4.6. Decreto Supremo 065-2023-EF: reglamenta la Ley 31670 que crea la figura de las pensiones mínimas en las AFP.

Plantea que los afiliados pueden establecer una pensión mínima objetivo. Esta, a su vez, dará origen a una serie de obligaciones-económicas- que el afiliado deberá cumplir. Si existe un excedente en la cuenta de capitalización de la AFP de un afiliado con relación a su pensión mínima, éste podrá retirar el excedente o invertirlo en otro producto financiero de su preferencia.

<https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/aprueban-el-reglamento-de-la-ley-n-31670-ley-que-crea-las-decreto-supremo-n-065-2023-ef-2170142-1/#:~:text=N%C2%B0%20065%2D2023%2Def,-LA%20PRESIDENTA%20DE&text=Apru%C3%A9base%20el%20Reglamento%20de%20la,parte%20del%20presente%20Decreto%20Supremo.&text=El%20presente%20Decreto%20Supremo%20es,Ministro%20de%20Econom%C3%ADa%20y%20Finanzas.>

ACADEMICAS

**Actividades académicas del Centro
de Formación y Capacitación**

ACADÉMICAS



FORMACIÓN ESPECIALIZADA

5.1.1. Curso de Alta Especialización en “Delitos Ambientales y contra los Recursos Naturales Estratégicos”

Tras la inauguración realizada el 22 de marzo de 2023, las y los docentes Frida Segura Urrunaga, José Luis Capella, Luis Zari, Zarela Reyes, Melissa Sánchez, y Katherine Lozano dictaron las clases correspondientes al módulo sobre delitos contra los bosques y fauna silvestre. Durante dicho módulo, se brindó a las y los 63 participantes la oportunidad de revisar los tratados, leyes y otras normas que rigen su protección y conservación en el país.

En esa línea, se abordaron temas como el acceso a los recursos forestales y trazabilidad a lo largo de la cadena productiva forestal, la tala ilegal y acciones conexas, los recursos de fauna silvestre, el tráfico ilegal de fauna silvestre y delitos conexos, afectación a territorios de comunidades y reservas indígenas, entre otros.

El curso, que es coorganizado con la Sociedad Peruana de Derecho Ambiental, continuará realizándose hasta el 12 de mayo de 2023. Y, durante las siguientes semanas se cubrirán los temas referidos a la pesca artesanal y los delitos pesqueros, los daños ambientales ligados a actividades transversales y de contaminación, y técnicas de litigación oral sobre casos ambientales.

5.1.2. Curso de alta especialización en Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas

El curso de alta especialización en Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas se inauguró el 28 de marzo de 2023, y contó con la participación de especialistas del Centro de Formación y Capacitación, y de la doctora Zoila Macavilca, Coordinadora Temática Anticorrupción de la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito.

En dicha actividad académica, vienen participando 71 servidoras y servidores de las Procuradurías Especializadas en Delitos de Corrupción, Lavado de Activos, contra el Orden Público, en Delitos de Terrorismo, en proceso de Extinción de Dominio y la Procuraduría Ad Hoc del Caso Odebrecht, así como de la Dirección de Aplicación Jurídica Procesal de la Procuraduría General del Estado.

En el transcurso del primer módulo, las y los participantes han profundizado en conceptos fundamentales de la responsabilidad penal de las personas jurídicas, como su abordaje en instrumentos internacionales, la formulación de estrategias anticorrupción y cooperación Interagencial, su abordaje en la legislación peruana, así como los elementos que la configuran, y la incorporación al proceso de la persona jurídica como tercero civilmente responsable. Adicionalmente, ha contado con docentes nacionales e internacionales como los doctores Jorge Adriano Moreno, Jaime Bautista, Daniel Quispe y la Procuradora Pública Ad Hoc para el caso Odebrecht, la doctora Silvana Carrión.

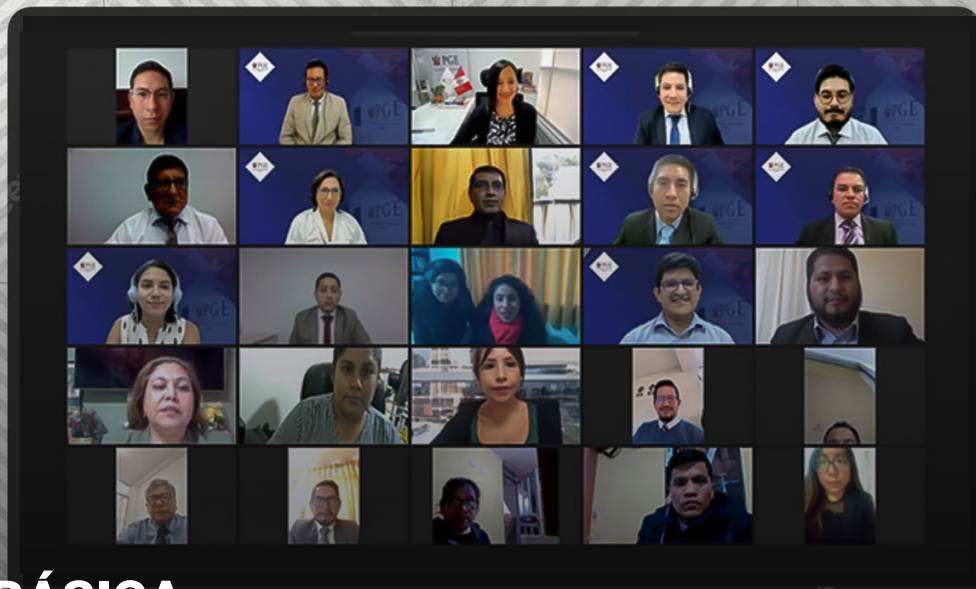
5.1.3. Seminario especializado en delitos de corrupción, en relación con el Plan Nacional de Acción sobre Empresa y Derechos Humanos 2021-2025

El Seminario especializado en delitos de corrupción, en relación con el Plan Nacional de Acción sobre Empresas y Derechos Humanos 2021-2025 se llevará a cabo los días 15, 17 y 19 de mayo, desde las 6:00 pm hasta las 8:15pm.

La actividad académica tiene como objetivo que las y los participantes conozcan y apliquen los principios rectores de empresas y derechos humanos contenidos en el Plan Nacional de Acción sobre Empresas y Derechos Humanos 2021-2025 (en adelante, el "PNAEDH"), en lo concerniente a vulneración de derechos humanos como consecuencia de la responsabilidad administrativa de las empresas en casos de corrupción.

El Seminario contará con la participación de expertos en la materia como el doctor Federico Chunga, quien fue el Coordinador General del proceso de elaboración del PNAEDH, el doctor Denis Romani, quien ha sido Asesor del Despacho Viceministerial de Justicia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, y la doctora Mariela Valcárcel, quien ha sido Directora General de Asuntos Criminológicos de la misma institución.

El Seminario, que tendrá una duración de 11 horas lectivas, abordará temas como el marco internacional del PNAEDH, el proceso operativo de debida diligencia empresarial, su conexión con la implementación de los programas de cumplimiento y la responsabilidad administrativa de las empresas en casos de corrupción.



FORMACIÓN BÁSICA

5.2.1. Inició la 1° Edición del Cursillo de “Teoría Del Caso”

El pasado 31 de marzo comenzó la primera edición del Cursillo de “Teoría del caso”, parte del “I Curso nacional en destrezas legales aplicadas al litigio estratégico de la defensa jurídica del Estado”, dirigido a procuradores y abogados de todas las regiones de Perú. Esta edición se enfocó en el norte del país, incluyendo a participantes de Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, Áncash y Cajamarca. El curso virtual, de 106 horas académicas, incluye cursillos sobre “Argumentación Jurídica”, “Teoría del Caso”, “Enfoque de derechos humanos en la defensa jurídica del Estado” y un taller de “Litigación oral en el proceso penal”.

A lo largo del año, se realizarán tres versiones de este curso, con las siguientes ediciones programadas para junio y octubre de 2023, dirigidas a profesionales del Centro y Oriente, y del Sur del país, respectivamente. Los profesores Wilder Tuesta Silva y Julio César Santa Cruz Cahuata lideran el cursillo de “Teoría del caso”. Para obtener más información, pueden contactarse al correo electrónico centrodecapacitacion@pge.gob.pe.

5.2.2. Primer encuentro regional virtual de procuradores/as y abogados/as de Huancavelica e Ica

La Procuraduría General del Estado (PGE) celebró exitosamente el primer encuentro regional virtual de procuradores/as y abogados/as de Ica y Huancavelica, con el propósito de fortalecer y actualizar las competencias de los/as operadores/as del Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado (SADJE). Este evento, que reunió a 61 asistentes, fomentó el intercambio de experiencias y el robustecimiento institucional mediante conferencias y módulos temáticos enfocados en integridad, arbitraje en contrataciones estatales y reposición laboral. Desde el CFC, agradecemos la participación activa e intercambio de conocimientos de los/as procuradores/as públicos/as.



FORMACIÓN CONTINUA

5.3.1. Realización del conversatorio “Transparencia y acceso a la información pública”

El jueves 13 de abril se llevó a cabo el conversatorio “Transparencia y acceso a la información pública”, dirigido a procuradores/as públicos/as, abogados/as y al personal de las procuradurías públicas a nivel nacional; además de otros operadores del derecho de distintas organizaciones públicas y privadas. En ese sentido, asistieron más de 670 personas de distintas zonas del país que, posteriormente, se sometieron a una evaluación para ser certificados.

El conversatorio fue inaugurado por la Dra. Areli Valencia Vargas, directora del Centro de Formación y Capacitación de la Procuraduría General del Estado; mientras que las ponencias estuvieron a cargo del Dr. Cayetano Quispe Peña, especialista de la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y el Dr. Evert Obeso Villazón, coordinador legal del Tribunal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Ver aquí: <https://www.facebook.com/pgeperu/videos/944340143566710>

5.3.2. Realización del conversatorio “La incorporación del enfoque de derechos humanos en la defensa jurídica del Estado”

El Centro de Formación y Capacitación de la Procuraduría General del Estado (PGE) realizó un conversatorio sobre la importancia de los derechos humanos en la defensa jurídica estatal, con más de 500 asistentes, incluidos procuradores y abogados. La abogada y docente Mónica Liliana Barriga Pérez lideró el evento.

Se discutió la relevancia de incluir un enfoque de derechos humanos en la labor de procuradores/as públicos/as y la necesidad de capacitar y concientizar a los profesionales en la defensa jurídica del Estado. El evento refleja el compromiso de la PGE en asegurar una defensa jurídica respetuosa de los derechos humanos y en generar espacios de diálogo y aprendizaje en temas jurídicos y sociales.

Ver aquí: <https://www.facebook.com/pgeperu/videos/1925362397800551>



INVESTIGACIÓN APLICADA

Próxima publicación del “Cuaderno para la Defensa Jurídica del Estado: La Extinción de Dominio”

El día 18 de abril se llevó a cabo la revisión del “Cuaderno para la Defensa Jurídica del Estado: La Extinción de Dominio” por parte del Comité Consultivo del mencionado cuaderno, y del Centro de Formación y Capacitación. En la mencionada reunión, se contó con la participación de Liliana Elizabeth Meza Quito, Procuradora Pública de la Procuraduría Pública Especializada en Extinción de Dominio; Miguel Ángel Sánchez Mercado, Procurador de la Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Lavado de Activos; Roger Solano Yauri, Fiscal Adjunto, Fiscalía Superior Coordinadora Nacional de la Fiscalías Especializadas en Extinción de Dominio; Erick Guimaray Mori, Profesor de Derecho Penal de la Pontificia Universidad Católica del Perú; y Sergio Jimenez, Coordinador temático del Área de Recuperación de Activos del Programa GFP Subnacional de Basel Institute on Governance.

Durante la mencionada reunión, se explicó el proceso de elaboración del cuaderno a los/as integrantes del Comité Consultivo. Asimismo, se atendió a sus comentarios para incorporarlos al mencionado cuaderno. Y, finalmente, se informó sobre los siguientes pasos en el proceso de edición del cuaderno, el cual está previsto a publicarse en junio del presente año.

Desde el Centro de Formación y Capacitación, agradecemos nuevamente a los/as destacados/as integrantes el Comité Consultivo por su colaboración en la realización del primer cuaderno enfocado en la extinción de dominio, el cual tendrá sumillas y extractos de jurisprudencia destacada, artículos académicos, normativas nacionales e internacionales, y casos prácticos. Esperamos que el manual sea de gran utilidad en el litigio estratégico de nuestros operadores de justicia del país.



PRÓXIMAS ACTIVIDADES

Línea de formación	Público	Actividad académica
Formación especializada	<ul style="list-style-type: none"> Procuradores/as y abogados/as del SADJE. 	2° Edición del Curso especializado "Derecho Penal Especializado"
		1° Edición del Curso especializado en "Arbitraje y la defensa jurídica de los intereses del Estado"
Formación básica	<ul style="list-style-type: none"> Procuradores/as y abogados/as del SADJE (regionales y municipales). 	Taller presencial "Litigación oral en el proceso penal" (1° Edición – 12 horas) – mes de mayo. Región La Libertad
		2° Edición del cursillo MOOC "Competencias para el Ejercicio de la Defensa Jurídica de los intereses del Estado".
		3° y 4° Edición del cursillo "Argumentación jurídica"
		1° y 2° Edición del cursillo de "Enfoque de Derechos Humanos para la Defensa"
Formación continua	<ul style="list-style-type: none"> Procuradores/as y abogados/as del SADJE (regionales y municipales). Público en general (solo conversatorios). 	Ejecución de Reparaciones Civiles a favor del Estado en casos de corrupción y delitos conexos (11 de mayo)
		Taller de Litigación Oral en Trujillo (12 de mayo)

Principios rectores para el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado

La defensa jurídica del Estado es la actividad de orden técnico legal que ejercen los/as procuradores/as públicos/as, en atención a las disposiciones contenidas en el Decreto Legislativo N° 1326, su reglamento y normas conexas, con la finalidad de aplicarlas en ejercicio de sus funciones acorde con el ordenamiento jurídico vigente. Por ello, es importante tener presente nuestros principios.

La defensa jurídica del Estado se rige por los siguientes principios rectores:

1. **Legalidad:** El Sistema está sometido a la Constitución, leyes y demás normas que integran el ordenamiento jurídico peruano.
2. **Autonomía funcional:** Es la potestad que posee el/la procurador/a general del Estado, procuradores/as públicos/as y procuradores/as públicos/as adjuntos/as de organizar y ejercer sus funciones libre de influencias e injerencias, en concordancia con los demás principios rectores.
3. **Actuación funcional:** Los/as operadores/as del Sistema actúan conforme a los criterios y lineamientos institucionales establecidos en la ley.
4. **Responsabilidad:** Los/as procuradores/as públicos/as y los/as abogados/as vinculados al Sistema son responsables funcionalmente por el ejercicio indebido y negligente en la defensa jurídica del Estado.
5. **Eficacia y eficiencia:** La actuación de los/as procuradores/as públicos/as se organiza para el cumplimiento oportuno de los objetivos y metas del Sistema, procurando la efectividad de sus actos, optimizando la utilización de los recursos disponibles, así como innovando y mejorando constantemente el desempeño de sus funciones.
6. **Objetividad e imparcialidad:** Los/as procuradores/as públicos/as ejercen sus funciones a partir del análisis objetivo del caso, de manera imparcial, descartando toda influencia e injerencia en su actuación.
7. **Especialización:** El Sistema garantiza la especialización de los/as procuradores/as públicos/as mediante la primacía del carácter técnico y especializado de su labor.

-
8. Celeridad: Los/as procuradores/as públicos/as y los/as abogados/as vinculados al Sistema tienen el deber de impulsar el proceso o procedimiento, evitando actuaciones dilatorias que dificulten su desenvolvimiento o constituyan meros formalismos, sin que releve el respeto al debido proceso o vulnere el ordenamiento jurídico.
 9. Acceso a la información: Es la potestad que tienen los/as procuradores/as públicos/as de requerir, conocer y examinar toda información y documentación de las entidades públicas que resulte necesaria para desarrollar sus funciones.
 10. Experiencia, probidad y liderazgo: Son cualidades esenciales de los/as procuradores/as públicos/as en el ejercicio de sus funciones.
 11. Meritocracia: Se establece la igualdad de oportunidades para ejercer la defensa jurídica del Estado, mediante la selección y acceso al cargo de procurador/a público/a, exclusivamente en función a sus méritos profesionales y personales.

Centro de Formación y Capacitación
Procuraduría General del Estado
Calle German Schreiber 205
San Isidro Lima - San Isidro - Perú



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Procuraduría General
del Estado